



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13193

Lunes 24 de Junio de 2019

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2019 - Res. N° V-85 y V-86</b> .....	2
Ministerio de Gobierno	
<b>Año 2019 - Res. N° II-211 a II-216</b> .....	2-3
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
<b>Año 2019 - Res. N° 30, 43 a 50</b> .....	3-5
Ministerio de Hidrocarburos	
<b>Año 2019 - Res. N° 07 a 09</b> .....	5

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
<b>Año 2019 - Res. Conj. N° II-209 y IV-61, II-210 y IV-62, II-217 y IV-68</b> .....	5-6

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2019 - Acdo. N° 120 a 124, 127 a 139</b> .....	6-13

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	13-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIONE GABINETE

#### Res. N° V-85 10-06-19

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir el vehículo oficial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, FORD ECOSPORT 2.0 L 4WD XLT- DOMINIO ERO - 655, a los agentes Díaz Fabián MI N° 29.342.840 y Levicoy José Javier MI N° 25.065.518, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

#### Res. N° V-86 11-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Zudelia Audelina MENDOZA (M.I. N° 13.922.537 - Clase: 1960), quien revista el cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas - Clase II - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1 de marzo de 2019, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria según Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete se procederá a abonar, a la agente mencionada en el Artículo precedente, diez (10) días parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad: 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. N° II-211 12-06-19

Artículo 1°.- Reconocer y abonar ochenta (80) horas extraordinarias al 100%, al Sargento Alejandro Daniel JOFRE (DNI N° 23.401.706 - Clase 1973), cargo Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, y ochenta

(80) horas extraordinarias, al 100% al agente Mariano Nicolás ALIENDRO (DNI N° 33.611.229 - Clase 1988), cargo Chofer «B», Código 1-006, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministro de Gobierno, con funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, realizadas durante el mes de enero de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2019.

#### Res. N° II-212 13-06-19

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Ernesto ROCHA (D.N.I. N°: 21.623.763, clase 1970), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

#### Res. N° II-213 13-06-19

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Gumerindo Marcelo CHEMIN (D.N.I. N°: 16.694.334, clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

#### Res. N° II-214 13-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia de la agente Patricia Edith ARREGUI (DNI N° 17.536.670 - Clase 1966), cargo Jefe Departamento Mesa de Entradas y Salida, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al cargo Directora General de Recursos Humanos del mismo Plantel Básico, designada mediante Decreto N° 240/18, a partir del 30 de mayo de 2019.

#### Res. N° II-215 13-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Silvina Soledad OVIEDO

(DNI. N° 33.771.207 - Clase 1988), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales, ambas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Res. N° II-216 13-06-19**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar trescientas veinte (320) horas al 50 % y cuatrocientas setenta (470) horas al 100 %, haciendo un total de setecientos noventa (790) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2017 a agentes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 30 07-05-19**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Sr. Rogelio Exequiel MORAGA, D.N.I. N° 41.040.828, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00), con el objeto de prestar servicio de Mantenimiento en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en NUEVE (09) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2019.-

**Res. N° 43 27-05-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección

de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación directa con el Señor Renzo CALVO, CUIT N° 20-35183186-4, por la locación del inmueble, ubicado en Avenida Roca N° 243 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) mensuales, por el alquiler correspondiente al primer año y por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800) mensuales, por el alquiler correspondiente al segundo año, destinado a oficinas para la Dirección General Comarca Senguer San Jorge que depende de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 95° inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 441.600) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de Inmueble - por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000) para el ejercicio 2018 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de Inmueble - por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 220.800) para el ejercicio 2019 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de Inmueble - por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 124.800) para el ejercicio 2020.-

**Res. N° 44 27-05-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma LA INDUSTRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 27.055,19), por la compra de materiales para la reparación de techo de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago a la firma LA INDUSTRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4, Factura «B» N° 0006-00006250, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 27.055,19), por la compra de materiales para la reparación del techo de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 3 - por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 25.955,19) e Inciso 2 - Principal 8 - Parcial 4 por la suma

de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00), Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2019, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 27.055,19).-

**Res. N° 45** **27-05-19**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura «B» N° 0011-00093104, por la compra de guantes de tela y barbijos descartables, de la firma FARMACIA DEL CENTRO del señor Fabricio Emir TOCHO, la suma en PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 62.950,00) en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 2 - Principal: 2 - Parcial: 9 - Otros productos textiles y vestuario - por un total en PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.450,00) e Inciso 2 - Principal: 9 - Parcial: 5 - por la suma en PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500,00) - Ejercicio: 2019.-

**Res. N° 46** **27-05-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la contratación directa llevada a cabo con el señor Jorge SIMONETTA, CUIT N° 23-29282364-9, para el servicio de limpieza de las oficinas de la Delegación Pto. Madryn, sita en la calle Juan Targarelli N° 969, Parque Industrial Pesquero, de la ciudad de Puerto Madryn, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO (\$ 86.031,00), pagaderos en NUEVE (9) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 9.559).-

Artículo 2°.- El importe consignado en cuotas establecidas en el artículo anterior, se pagará mediante presentación de la correspondiente factura y su posterior conformación, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°, inciso c), apartado 5, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Mantenimiento Reparación y Limpieza - por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO (\$ 86.031,00) - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2019.-

**Res. N°47** **27-05-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Ingeniera Química, Sofía Clara JONES RIOS, D.N.I. N° 38.046.435, por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 211.500,00), para la realización de tareas de asesoramiento técnico en el área de ingeniería química y medio ambiente, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en NUEVE (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$ 23.500) cada una.-

Artículo 3°.- IMPUTÁSE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2019, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

**Res. N° 48** **06-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma SANTOS NEUMATICOS de Enrique Ramón SANTOS, CUIT 20-21355388-8, por la adquisición de cuatro cubiertas con su correspondiente alineación y balanceo para el vehículo oficial TOYOTA HILUX Dominio AC-066-HI.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura «B» N° 00002-00000098, de la firma SANTOS NEUMATICOS de Enrique Ramón SANTOS CUIT 20-21355388-8, por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 81.250), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 6, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 81.250,00) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 - la suma en PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 61.600,00), Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00), e Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00) Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2019.-

**Res. N° 49** **06-06-19**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable en relación a la contratación directa del señor Javier BEZUNARTEA, CUIT: 20-23466331-4, por un espacio publicitario o auspicio en los Programas de Televisión «VALOR AGREGADO» y «MODO ECOLOGICO», por la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) cada uno, que dada la suma de ambos presupuestos, alcanza un monto total en PESOS VEINTISEIS MIL ( \$ 26.000), por el plazo de DIEZ (10) meses, para comunicar o dar a conocer actividades que se informen a la comunidad, dando la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con el señor Eduardo BEZUNARTEA, CUIT: 20-23466331-4, por un espacio publicitario o auspicio en los Programas de Televisión «VALOR AGREGADO» Y «MODO ECOLOGICO», por la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) cada uno, que dada la suma de ambos presupuestos, alcanza un monto total en PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000), por el plazo de DIEZ (10) meses, para comunicar o dar a conocer actividades que se informen a la comunidad, de conformidad al Artículo 95°, inciso c), apartados 2 y 5.-

Artículo 4°.- La suma consignada en el Artículo anterior será abonada en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y correlativas por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), desde el mes de marzo de 2019 hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.00) se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 50 06-06-19**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley 1 N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la señora Ariadna Natalia GEROMIN, D.N.I. N° 31.230.918, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000,00), para la realización de tareas específicas en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en NUEVE (09) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) de abril de 2019 a diciembre de 2019 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1 Conducción y Ad-

ministración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 Otros Servicios Profesionales - Ejercicio: 2019.-

### **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

#### **Res. N° 07 31-05-19**

Artículo 1.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma PRIAMO SRL C.U.I.T. 30-71136194-0 por el servicio de mantenimiento y reparación general de electricidad mano de obra y materiales incluidos, armado con cable canal estructurado de cinco oficinas con sus respectivos circuitos, tomas y puestos de trabajo.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2018 con la firma PRIAMO SRL por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 73.800).-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción N° 62 SAF 62 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 382 Programa 16 - Desarrollo minero actividad -2- control de regalías inciso -3- principal -3- parcial -1- ubicación geográfica 11999.-

#### **Res. N° 08 03-06-19**

Artículo 1°.- ESTABLEZCASE el radio de seguridad del pozo CH 156 perteneciente a la empresa YPF SA en cinco (5) metros, y un pasillo de 4 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima, su ubicación en coordenadas POSGAR 94 es X: 4.925.205 Y: 2.618.914, encontrándose en el Barrio Juan José Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

#### **Res. N° 09 03-06-19**

Artículo 1°.- ESTABLEZCASE los radios de seguridad para los pozos: CH 225; CH 254 y CH 860 perteneciente a YPF SA en cinco (5) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Sus ubicaciones en coordenadas POSGAR 94 son las siguientes: CH-225 - X: 4.925.270,97 Y: 2.618.323,64; CH-254 - X: 4.925.185,67 Y: 2.618.420,63 y CH-860 - X: 4.925.244,09 Y: 2.618.348,24, respectivamente, todos del Barrio Juan José Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

## **RESOLUCIONES CONJUNTAS**

### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

#### **Res. Conj. N° II-209 MG y IV-61 MFyPS 12-06-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de

la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Unidad Coordinadora de Ex Combatientes «Islas Malvinas» de la ciudad de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Eduardo César DÁVILA (DNI. N° 14.999.823 - Clase 1962), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### **Res. Conj. N° II-210 MG y IV-62 MFyPS**

**12-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil Delegación Rawson de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Paula loana Geraldina ORTIZ (DNI N° 27.363.782 - Clase 1979), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Delegación Rawson de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Paula loana Geraldina ORTIZ (DNI N° 27.363.782 - Clase 1979), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### **Res. Conj. N° II-217 MG y IV-68 MFyPS**

**13-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Laura Adriana PACHADO (DNI. N° 21.326.968 - Clase 1970), cargo Preceptor, Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

## **ACUERDOS**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 120/19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36592/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- SAF 77 - FF 377 – INCLUIR SALUD – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 377 – Programa Incluir Salud –;

Que con fecha 11 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte. Fto. 377 – Programa Incluir Salud –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razona-

blemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 769.518,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 121/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 36525/2017- TC caratulado: UNIDAD GOBERNADOR S/RENDICION DE CUENTAS SAF 23 J 10 EJERCICIO 2017 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR – Fuentes de Financiamiento 111 y 305 presentan las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2017,

Que con fecha 11 de abril de 2019, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-71 , y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2017 del SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR – Fuentes de Financiamiento 111 y 305 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS ( \$ 99.985.242,06).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 122/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ;y

VISTO: El Expediente N° 36526/2017- TC caratulado: SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICAS/ RENDICION DE CUENTAS SAF 25 J.10 EJERCICIO 2017 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 25 – SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111 Y 504, presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2017.

Que con fecha 11 de abril de 2019, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-71 , y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2017, del SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuentes de Financiamiento 111 Y 504, presentadas por los responsables que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ( \$ 141.775.956,38).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.573/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 78 FF 111 RENTAS GENERALES - AREA PROGRAMATICA TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 111 y Fuente de Financiamiento 358 – AREA PROGRAMATICA TRELEW –;

Que con fecha 15 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sus-

tentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 de MINISTERIO DE SALUD – FF 111 RENTAS GENERALES y FF 358 FDO. APOORTE ESPECIAL LEY 5616 - AREA PROGRAMATICA TRELEW –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$168.669.797,44) FF 111 y PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 34/100 (864.476,34) FF 358.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 124/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.482/17, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – SAF 40 FF 504 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES - EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - SAF 40 - FF 504 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2017.-

Que con fecha 25 de Abril de 2019 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - SAF 40 - FF 504- EJERCICIO 2017.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al EJERCICIO 2017 del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - SAF 40 - FF 504 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 87.115,20).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 127/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34637/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES SAF 15 FF 418 - EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2017- Fuente de Financiamiento 418.

Que con fecha 09 de abril de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2017, Cuenta Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades - Fuente de Financiamiento 418, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.778,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 128/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 34632/2015- TC caratulado: UNIDAD GOBERNADOR S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Rentas Generales SAF 23 FF 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR – Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015, pagada durante el ejercicio 2017.

Que con fecha 11 de abril de 2019, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N° 71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada durante el ejercicio 2017 del SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS ( \$ 428.843,71).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 129/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.083/16, caratulado «SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 - SAF 68»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2016 y las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2017;

Que con fecha 14 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2016 y la deuda de tesorería del ejercicio 2016 pagada en 2017 de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS - SAF 68, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ( \$ 117.920.426,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 130/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1.713/18, caratulada «S/ UNIDADES DE CULTURA TECNOLÓGICAS N°1 RAWSON Y N°2 ESQUEL – RENDICIONES DE CUENTAS EJERCICIO 2013-2017 (NOTA N° 62/18-f.7)»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 hasta el 2017;

Que con fecha 14 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo invertido según rendiciones de cuentas y registros en libro banco correspondiente a la cuenta corriente Nº 206477/1, Banco del Chubut S.A, por el Ejercicio 2013 hasta el 2017 de la UNIDAD DE CULTURA TECNOLÓGICA Nº1 RAWSON, presentadas por los responsables, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON ONCE CENTAVOS (\$848.112,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 131/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.586/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION DE CUENTAS. SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P HOSPITAL RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO EJERCICIO. 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL RURAL DIQUE FLORENTINOAMEGHINO–;

Que con fecha 22 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Setenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve con cuatro centavos (\$ 73.349,04) Fuente de financiamiento 370 – Arancelamiento Hospitalario.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 132/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34636/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 RENTAS GENERALES SAF 15 FF 111» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 09 de abril de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2017, Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 231,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 133/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 36147/2016- TC caratulado: UNIDAD GOBERNADOR S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 J 10 SAF 23 FF 111,305,358, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR – Fuente de Financiamiento 111, 305 Y 358 presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016, pagada durante el ejercicio 2017.

Que con fecha 11 de abril de 2019, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71 , y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada durante el ejercicio 2017 del SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR – Fuente de Financiamiento 111, 305 Y 358 presentadas por los responsables por un monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON DIECIOCHO CENTAVOS ( \$ 23.348.220,18).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de JUNIO de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°36.097/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 78 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779 AREA PROGRAMATICA NORESTE»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes– Fuentes de Financiamiento 361– AREA PROGRAMATICA TRELEW –;

Que con fecha 15 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita

la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería de Ejercicio 2016 pagada en 2017 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 361- FONDO PARA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779 - AREA PROGRAMATICA TRELEW –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$79.145).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36774/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 76 FF 370 FEHP Y 476,113 PLAN NACER EJERCICIO 2017 HOSPITAL DE RIO PICO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113– Hospital de Rio Pico;

Que con fecha 02 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del Hospital de Rio Pico – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Seiscientos dieciséis mil ochocientos veintiocho con sesenta centavos, (\$616.828,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36772/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) Y 476,113 (PLAN NACER) EJERCICIO 2017 HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de Jose de San Martin;

Que con fecha 02 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del Hospital de Jose de San Martin – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Quinientos setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con tres centavos (\$ 572.874,03).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34603/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ATENCION DE DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4.481 SAF 20 FF 395»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017, de la Cuenta de Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4.481 - Fuente de Financiamiento 395.

Que con fecha 25 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017, de la Cuenta de Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4.481 - Fuente de Financiamiento 395 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.589/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS. SAF 78 FF 370 FEAHP 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE DOLAVON EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuentes de Financiamiento 370 y 476 – HOSPITAL DE DOLAVON–;

Que con fecha 22 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 de MINISTERIO DE SALUD – Fuentes de Financiamiento 370 y 476 – HOSPITAL DE DOLAVON–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 03/100 (\$ 389.435,03) FF370 y Doscientos treinta y tres mil trescientos dos con 23/100 (\$ 233.302,23) FF476.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 139/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36135/2016 - T.C., caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 499 APOORTE TESORO NACIONAL»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 499.

Que con fecha 25 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 499 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$79.681,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina Nº 160, 2do piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora SILVIA BERNARDINA DAMES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Dames, Silvia Bernardina s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 456/2019), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 07 de junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 19-06-19 V: 24-06-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30 ) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz Alicia S/Sucesión (Expte. Nº 1216/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 22 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-19 V: 25-06-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, planta baja, a cargo de la Dra. Natalia Venter -Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. M. Valeria Freile -Secretaria-, CITA y EMPLAZA a quienes puedan tener boletos de compraventa o cesiones de derecho en relación al macizo individualizado como Parcela 42, Sector 4, Circunscripción 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, matrícula (03-6) 144.965, suscriptos y/o comercializados con Minera Nueva León S.A., referidos al desarrollo urbanístico Lomas Verdes, a fin de que puedan ejercer su derecho en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles desde su última publicación en los autos caratulados: «CRUZ, LAURA FERNANDAY OTROS C/MINERA NUEVA LEON S.A. y otra S/Sumarísimo, Expte. 391/17».

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en dos diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como también la publicación de edictos por radiodifusión.

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de dos mil diecinueve.

MARIA VALERIA FREILE  
Secretaria

I: 21-06-19 V: 25-6-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALLARDO CONTRERAS PEDROALCIDES, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo Contreras Pedro Alcides S/Sucesión», Expte. N° 555/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 20 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-06-19 V: 25-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SOSA MIGUEL ANGEL, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa Miguel Angel S/Sucesión», Expte. N° 1155/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-06-19 V: 25-06-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los por ALMENDRA, MARIA HORTENSIA y GONZALEZ, HERIMINIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Almendra, María Hortensia y Gonzalez, Herimino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000650/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 6 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-06-19 V: 26-06-19

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Secretaría N° 1 Única a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en los autos caratulados «Miranda, Mauricio Daniel c/ Sucesores del Sr. Rosendo Lopez s/Usucapión» (Expte. N° 83/2019) cita a los sucesores del Sr. ROSENDO LOPEZ O ROSENDO LOPEZ ESPARSA, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Público que los represente (Art. 147, 346. ccdtes. Ley XIII N° 5, CPCC). La publicación se ha ordenado por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de mayor circulación del último domicilio conocido en la ciudad de Trevelin.

Esquel, Chubut, 07 de junio de 2019.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 24-06-19 V: 25-06-19

**EDICTO**

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría desempeñada por el Dr. Juan Sánchez Viamonte, en autos «Michelena, Vicente – Urra, Nelly S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 120/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE MICHELENA y NELLY URRRA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por UN DIA.  
Lago Puelo, (Chubut), 13 de Mayo de 2019.

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE  
Secretario de Refuerzo

P: 24-06-19

**EDICTO**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA ESTER VILLARROEL, en autos caratulados: «Villarroel, Ana Ester s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 95/2019.

Publíquese edicto por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.  
Sarmiento, Chubut, 31 de mayo de 2019.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 24-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ JULIO VICTOR, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 14 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 24-06-19 V: 26-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secre-

taría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. piso de esta ciudad en autos caratulados: «Sandoval Korthals, Bárbara Ivonne, s/Sucesión» Expte. N° 399/2019, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SANDOVAL KORTHALS, BARBARA IVONNE DNI N° 34.664.770, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-06-19 V: 26-06-19

**EDICTO**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, - Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don EMILIO RAMON VERDE en sus autos sucesorios «Emilio Ramón VERDE s/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 000062/2019).

Publicación: UN (01) día en el Boletín Oficial.  
Sarmiento, Chubut, a los 29 días del mes de Abril de 2019.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 24-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 - 3° piso - de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría N° 1 desempeñada por la Dra. Sonia Del Blanco, en autos caratulados: «Sierro Giuliana Andrea s/ Sumarísimo» (Expte. N° 574/2018), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al Cambio de Nombre de la Srta. GIULIANA SIERRO, D.N.I. N° 37.401.903, en adelante bajo el nombre de GIULIANA GÓMEZ.-

Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.

Esquel (Chubut), 09 de mayo de 2019.

SONIA DEL BLANCO  
Secretaria

P: 24-05 y 24-06-19

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo da la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «MANCHOT, José c/ PIGUALA, Carlos Fabián s/Ejecutivo» (Expte. N° 1298/2013), se hace saber por dos días que la martillera pública Carolina María T. Bacchiocchi, procederá a vender en subasta pública con la base de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$544.500,00) un inmueble individualizado como Manzana 8, Circ. 1, Sector 9, Parcela 7 del Consorcio de prop. Edificio agua y Energía,-Unidad Funcional -Polígono 00-06 PB y 01-11 1° Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, inscripto en la matrícula (12-28) 17.695/6 con todo lo edificado y adherido al mejor postor. La vivienda consta de tres dormitorios, cocina, comedor, lavadero, dos baños, y doble balcón.

Aproximadamente con una superficie de 100 ms. cuadrados construidos.-

ESTADO DE CONSERVACION: Bueno.-

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley 24 Nro. 82, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al 36 por mil, conforme al artículo 50° de la norma referida.-

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 9 a 12 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923. -

EL REMATE: Se efectuará el día jueves 27 de Junio próximo, a las 13:00 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485 de esta ciudad, donde estará su bandera.-

SEÑA y COMISION: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn, Junio 19 de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-06-19 V: 25-06-19

**EDICTO**

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
«DIPEMAR S.R.L.»**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la constitución de sociedad de responsabilidad limitada: «DIPEMAR S.R.L.»

Razón social: «DIPEMAR S.R.L.»

Fecha de Instrumento: 08 de Mayo de 2019.-

Datos de los socios: DA SILVA, JAVIER ARTIGAS, de nacionalidad uruguayo, con Documento Nacional de Identidad Extranjero N° 93.496.274, mayor de edad, de

62 años de edad, casado, de profesión comerciante, CUIT: 20-93496274-6, domiciliado en Carlos Gardel N° 721 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut; CRESPO, NORA, con documento Nacional de Identidad N° 10.304.296, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 66 años de edad, casada, de profesión comerciante, CUIT: 27-10304296-3, domiciliada en Carlos Gardel N° 721 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años (50), contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: I) todo lo referente a la explotación de trabajos portuarios, alije, estibaje, transbordo de mercaderías por medio de elementos mecánicos propios o arrendados o por el trabajo manual de sus socios o terceros. II) el manipuleo, carga, descarga de toda clase de bultos, mercaderías perecederas o no, ya sean buques nacionales o extranjeros, en todos los puertos de la Patagonia, su zona de influencia y en cualquier otro punto del país. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.-

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Abril de cada año.-

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) representado por TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de valor PESOS UN MIL cada una (\$ 1.000).-

Administración: La administración estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad y con derecho al uso de la firma social en forma individual y/o conjunta, con amplias facultades.-

Durarán en su cargo de socios gerentes el plazo que dure la sociedad.-

Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura. Domicilio: Carlos Gardel N° 721 – Rawson – Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-06-19

**SUR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: ÁLVAREZ PEREYRA, Marcos Antonio, de 39 años, de nacionalidad argentina, nacido el 14/06/1979, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 27.363.208, domiciliado en la calle Mercedes Álvarez N° 10 de la ciudad de Rawson (Chubut), de

profesión comerciante, titular de la CUIT: 20-27363208-6, y el señor ÁLVAREZ, Hugo Lorenzo, de nacionalidad argentina, nacido el 30/10/1961, de 57 años, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 16.019.154, domiciliado en la calle S/N Luis Vernet 80 viviendas de la ciudad de Rawson (Chubut), de profesión empleado, titular de la CUIL: 20-16019154-7.- 2) Fecha de instrumento de Constitución: 08/04/2019 y 21/05/2019.- 3) Denominación de la sociedad: SUR SOLUCIONES INTEGRALES SRL.- 4) Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción, reparación y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, reparación, reciclado y/o compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas; realización de instalaciones eléctricas de baja y media tensión, y redes de gas. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, depósito, de todo tipo de materiales y elementos directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, amoblamientos, aberturas de diferentes materiales, caños y productos de PVC, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, ropa de trabajo, áridos y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la construcción indicada en el inciso a), pudiendo actuar a tal fin como acopiador, comisionista, consignatario y/o representante. Compra, venta, consignación, transporte y distribución de carbón, leña, madera, y sus derivados, demás productos primarios de dicha especie y otros anexos; c) Servicios: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, al estudio, proyecto, movimientos de suelos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de instalaciones de infraestructura de: red de gas, sanitarios, cloacas; tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción de fluido eléctrico de baja y media tensión, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación, la construcción de obras viales de todo tipo y la reparación y mantenimiento de las mismas, pavimentación urbana, gasoductos y canales; servicios de agrimensura. La reforma, mantenimiento, rehabilitación y reparación de edificios y todo tipo de edificaciones, construcciones civiles y construcciones industriales. Los servicios de transportes, como así también el alquiler de máquinas y herramientas. d) La fabricación y comercialización de aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica y otros materiales afines como así también la construcción de estructuras metálicas con y sin aporte de mate-

rial. e) Inmobiliarias: Compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de activos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por leyes vigentes.- 6) Plazo de duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) valor nominal cada una - 8) Administración y Representación: como gerente de la sociedad estará a cargo el socio ÁLVAREZ PEREYRA, Marcos Antonio, quien durará en su cargo por tiempo indeterminado o hasta que los socios en reunión decidan lo contrario. La sociedad prescinde de sindicatura.- 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.- 12) Sede Social: General San Martín N° 967 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-06-19

#### **TRANSPORTES RUTAS ARGENTINAS S.R.L CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la constitución de la sociedad «TRANSPORTES RUTAS ARGENTINAS S.R.L.» realizada mediante Contrato Constitutivo del 12/09/2018 e instrumento modificatorio de fecha 13 de Marzo de 2019. SOCIOS: Señor GOMEZ, LUCIANO EMMANUEL, 30 años de edad, DNI: 34.383.303, CUIT 20-34383303-3, nacido el 11 de enero de 1989, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Antonio Valeff N° 1743 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y el Señor SOTO JUAN MANUEL, DNI N° 29.379.098. CUIT 20-29379098-2 de 36 años de edad, nacido el 12 de Julio de 1982, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avda. Ducos N° 1065, Piso 4, Dpto. D, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- DENOMINACION: «TRANSPORTES RUTAS ARGENTINAS S.R.L.»-

DOMICILIO: jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional.- DURACION: por 90 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: Servicios de transporte automotor de cargas, ventas al por menor de artículos y Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre. Dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante,

comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas y todo aquello que sea inherente a su objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 100.000,00. (PESOS CIENTO MIL CON 00/100) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100) valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor GOMEZ, Luciano Emmanuel, suscribe 50 cuotas, por un total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); y el señor SOTO, Juan Manuel, suscribe 50 cuotas por un total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- ADMINISTRACION: La sociedad será dirigida y administrada por los señores: GOMEZ, LUCIANO EMMANUEL, CUIT 20- 34833303-3, y el señor SOTO JUAN MANUEL CUIT: 20-29379098-2, en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y /o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.- SEDE SOCIAL: en calle Avda. Ducos N° 1065, Piso 4, Dpto. D, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 24-06-19

---

### EDICTO LEY 19.550

#### AGRIMENSORES S.R.L.

Por disposición de esta Inspección General de Jus-

ticia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad AGRIMENSORES S.R.L.: Datos personales de los socios: Sr ROBERTO OSMAR VILA, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1938, Documento Nacional de Identidad Número 05.045.281, CUIL/T 20-05045281-7, divorciado, Agrimensor, domiciliado en San Martín N° 448 Dpto. «C» de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; JUAN CARLOS SEPULVEDA, argentino, nacido el 14 de Septiembre de 1971, Documento Nacional de Identidad Número 22.418.203, CUIL/T 20-22418203-2, casado, mayor de obra, domiciliado en Cacique Nahuelquir N° 107 de la Ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut, JORGE RICARDO NEHUEN, argentino, nacido el 09 de Junio de 1977, Documento Nacional de Identidad Número 25.724.750, CUIL/T 20-25724750-4, soltero, mayor de obra, domiciliado en Juan Manuel de ROSAS N° 2681 de la Ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut, MATILDE FATIMA VILLARRUEL, argentina, de Profesión Agrimensora, nacida el 28 de Febrero de 1968, Documento Nacional de Identidad Número 20094853, CUIL/T 20-20094853-5, soltera, mayor de obra, domiciliada en la calle Roggero N° 83 de la Localidad de Trevelin de la Ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut. Denominación: «AGRIMENSORES S.R.L.». Domicilio: Avenida Ameghino N° 1112, Esquel, Provincia del Chubut. Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 11/06/2019. Duración: Noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público Esquel. Objeto societario: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) INMOBILIARIA: compra, adquisición en sentido amplio por cualquier título, venta, permuta, disposición, administración, recepción o entrega en usufructo, habitación, comodato u otras formas de uso o goce, intermediación, locación o arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos o rurales, públicos o privados, propios y/o terceros, como así también realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones relativas a inmuebles; organizar o participar en consorcios; formar o administrar fideicomisos, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, según el negocio a realizar; tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; subdivisión de tierras; urbanización; mensura, fraccionamiento y posterior loteo y venta de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries, barrios privados, fideicomisos, leasing mobiliarios e inmobiliarios, cocheras, locales comerciales, oficinas, cementerios, explotaciones agrícolas o ganaderas, y parques industriales, entre otros destinos permitidos por la Ley, el orden público y las buenas costumbres; b.- CONSULTORA TECNICA: Realizar asesoramiento, estudios, proyectos, asistencia y dirección técnica de planimetrías sobre lotes, realizar mensuras, divisiones, anexiones, unificaciones, colocación de mojones, deslindes, fraccionamientos sobre los lotes, proyecto de complejos, trabajos topográficos, estudio de nivelaciones, subdivisiones en general; capacitar al personal propio o de terceros,

pudiendo contratar, subcontratar asociarse con terceros o tercerizar sus actividades. Pudiendo trasladar su domicilio, y también instalar sucursales, agencias y representaciones en la zona, oficinas de atención al público, recibir documentación y contratar trabajos, c.-COMERCIAL: Compra, venta representación, permuta, distribución, compra de elementos técnicos, para la realización del objeto social, sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad. Alquilar equipos a terceros para trabajos eventuales; d.- SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la actividad de agrimensores.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) el cual se encuentra dividido en 100 cuotas de \$ 1.000, valor nominal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en este acto, según el siguiente detalle: a) el SOCIO Sr. Roberto Osmar VILA, posee CUARENTA Y SEIS CUOTAS (46) de valor nominal (\$ 1.000,00) cada una, representado el 46% (cuarenta y seis), o sea un capital social de \$ 46.000,00 (pesos cuarenta y seis mil); b) el SOCIO Juan Carlos SEPULVEDA posee DIECIOCHO CUOTAS (18) de valor nominal (\$ 1.000,00) cada una, representado el 18% (dieciocho por ciento), o sea un capital social de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil); c) el SOCIO Jorge Ricardo NEHUEN posee DIECIOCHO CUOTAS (18) de valor nominal (\$ 1.000,00) cada una, representado el 18% (dieciocho por ciento), o sea un capital social de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil); d) la SOCIA Matilde Fátima VILLARROEL, posee DIECIOCHO CUOTAS (18) de valor nominal (\$ 1.000,00) cada una, representado el 18% (dieciocho por ciento), o sea un capital social de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil) , integrando los socios comparecientes la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) de acuerdo a las cuotas suscritas por cada uno, correspondiente al 25% respectivamente a sus participaciones. Cada cuota dará derecho a un voto. El plazo para la integración total del capital será de dos (2) años. Organización de la Administración: Roberto Osmar Vila y Juan Carlos Sepúlveda, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: la fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios de acuerdo al ART. 55 de la Ley 19.550.

Esquel, 19 de Junio de 2019.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 24-06-19

## CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

### CLUB ANDINO ESQUEL

El Club Andino Esquel llama a convocatoria de

socios para la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Junio de 2019 con llamado a las 19.30 horas en primer convocatoria y 20.00 horas en segunda convocatoria en la sede de Avda. Ameghino 1346 de Esquel para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente,
- 2) Razones para la convocatoria, lectura, tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances y cierre ejercicio fuera de período del término estatutario,
- 3) Lectura, tratamiento y aprobación de las Memorias correspondientes a los períodos 2017-2018 y 2018-2019;
- 4) Lectura, tratamiento y aprobación de los Balances y/o ejercicios contables correspondientes a los períodos 2017-2018 y 2018-2019, cierre de los ejercicios y consideración de razones para su tratamiento fuera del plazo legal;
- 5) Firma del Convenio de Pago al Dr. Juan Goya, apoderado judicial del Club en el caso «VERDUGA SANTILLAN, Lucas c/CLUB ANDINO ESQUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS» (Expte. N° 17- Año 2013);
- 6) Cierre de la Asamblea

GUILLERMO GLASS  
D.N.I. 22.615.832  
Presidente  
Club Andino Esquel

FORTIESTEBAN  
D.N.I. 27.235.673  
Secretario

I: 24-06-19 V: 26-06-19

## BANCO DEL CHUBUT S.A.

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

OBJETO: «Contratación Póliza Integral Bancaria»  
APERTURA: 09/08/2019  
HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil).  
PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 190.000,00 (Dólares Estadounidenses Ciento noventa mil) precio final  
VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut)/Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs As).  
CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: corsi@bancochubut.com.ar – ngimenez@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 21-06-19 V: 26-06-19

**BANCO DEL CHUBUT S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019**

OBJETO: «Adquisición 2 (dos) ATM tipo cash dispenser de carga trasera, 3 (tres) ATM Full con funcionalidad de Deposito Inteligente de efectivo y Cheques y 1 (uno) ATM con funcionalidad de reciclador de efectivo y cheques nuevos sin uso.»

APERTURA: 16/07/2019

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 100.000 (dólares cien mil) más IVA. (no incluye traslado)

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar); [jjimenez@bancochubut.com.ar](mailto:jjimenez@bancochubut.com.ar); [sbela@bancochubut.com.ar](mailto:sbela@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 21-06-19 V: 26-06-19

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/19-IPA**

Obras: CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO COMPLEMENTARIAS DE LOS CANALES DE RIEGO EN EL VIRCH

Presupuesto Oficial: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.242.541,99)

Garantía de oferta: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 182.425,42)

Capacidad de ejecución anual: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.487.731,87)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: LOCALIDAD DE GAIMAN

Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 - Rawson

Valor del Pliego: PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua - Dirección de Estudios y Proyectos

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Lugar: Instituto Provincial del Agua  
Día: 12 de Julio de 2019 – Hora: 12:00 hs.  
Expediente N° 80/19-IPA

I: 14-06-19 V: 24-06-19

**PRORROGA DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19**

OBRA: «Remodelación y Ampliación Hospital Materno - Infantil»

UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (\$ 27.289.862,00). Valor Básico Mayo de 2019.

Plazo de ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos (\$ 272.898,62).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y seis millones ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 36.386.482,66) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 25 de JUNIO de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día MARTES 25 de Junio de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 19-06-19 V: 26-06-19



## 15 Viviendas Sociales

### O.C.P. SRI - Código 2197

### G A N G A N

Nº Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje
20	15/12/2005	SIFUENTES SONIA YAMILA	30622463	210
41	17/09/2007	FERNANDEZ NORA	31139286	185
84	10/03/2011	MILIPIL MIRTA MABEL	27563792	180
95	16/01/2012	MARTINEZ YISEL SOLEDAD	33257500	165
91	06/10/2011	HUECHE MARCIA MARLEN	36292648	160
100	15/01/2013	TORRES VERONICA SARA	35384346	160
31	28/07/2007	ENCISO JUANA	30828635	150
49	19/11/2007	AROCA EZEQUIEL FABIAN	32563961	150
79	29/04/2010	VARGAS MYRIAN BELEN	36849601	145
121	14/03/2018	ONDICOLA DANIELA AYELEN	34665765	145
105	17/10/2016	ALEGRIA MAXIMILIANO	39439990	125
<b>EXCEPCIONES INCISO a) - ANEXO I DTO 169/16</b>				
120	14/03/2018	CUAL EVELIN MARCELA	34665769	CASO SOCIAL
113	14/03/2018	MESA FABIANA BELEN	36292627	CASO SOCIAL
106	02/01/2017	MESA BRENDA AYELEN	36334860	CASO SOCIAL
122	14/03/2018	CONTRERAS NICANOR	32563973	CASO SOCIAL
<b>SUPLENTES</b>				
123	03/12/2018	ALEGRIA PAMELA JAQUELINA	35226363	125
118	14/03/2018	VELAZQUEZ CLAUDIA MARILIN	39897546	115
119	14/03/2018	ALEGRIA SHIRLEY DALMA NELEN	37347713	115

El presente listado se encuentra sujeto a las impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recibirán únicamente por escrito y debidamente fundamentadas, con firma, Nº de DNI, domicilio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación del presente listado. Las mismas serán recibidas en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson.

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano



I: 18-06-19 V: 25-06-19

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
- Número del día
  - Número atrasado
  - Suscripción anual
  - Suscripción diaria
  - Suscripción semanal por sobre

M 31	\$ 15,50
M 36	\$ 18
M 3058	\$ 1529
M 6727	\$ 3363,50
M 3363	\$ 1681,50

- b) Publicaciones.

- Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
- Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
- Por una publicación de Edictos Sucesorios
- Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
- Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
- Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
- Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
- Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
- Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 70	\$ 35
M 1905	\$ 952,50
M 408	\$ 204
M 1222	\$ 611
M 3494	\$ 1747
M 2722	\$ 1361
M 2446	\$ 1223
M 2446	\$ 1223
M 239	\$ 119,50